



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°19/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 14 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 02/2025, que tuvo por Objetivo la provisión de 25 Luminarias Alumbrado Público 200W de 1.800 L. Tipo Led. Durabilidad (+5000) en inyección de aluminio acabado en pintura en polvo, fuente (Aliment.) 85-265 Vca. Temperatura color 5000K, Anclaje Fijo para caño de 60mm; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 16/2025 de fecha 28 de Febrero de 2025, se aprobó las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el concurso de Precios N° 02/2025 y se adjudicó formante la provisión de 25 Luminarias Alumbrado Público de 200 w a la Empresa Guerrero Electricidad C.U.I.T. N° 30-71039673-2, con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la Ciudad de Concordia, por un Valor total de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuentas y Dos mil Seiscientos veinticinco con 00/100 (\$ 2.952.625,00).-

Que atento a las cotizaciones recibidas y al resultado del concurso, resulta útil y conveniente a los intereses del Estado proponer a la firma adjudicataria la provisión adicional de veinte (20) Luminarias Alumbrado Público 200W e incluirlas en el plan de entrega definido por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el acto del concurso referenciado.-

Que corresponde en consecuencia hacer la formal propuesta adjudicataria de provisión de luminarias led en idénticas características técnicas de las cotizadas en el concurso de Precios N° 02/2025.-

Por ello:

La Presidente de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°)- FORMALICESE propuesta de provisión de veinte (20) Luminarias Alumbrado Público de 200W, artefactos marca Novalucce 200 w, en un todo conforme a la propuesta adjudicada mediante Decreto N°16/2025, a la firma Guerrero Electricidad CUIT N° 30-71039673-2, con domicilio en calle 25 de mayo N°1224, de la Ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2°)- NOTIFICAR al proveedor, líbrese la orden de compra y liquídese el pago correspondiente-

ARTICULO 3°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Silvina de Arriba Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Mesa Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES